



Resolución de Gerencia Municipal

N° 067 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de abril de 2025.

VISTO:

Opinión legal N° 62-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°135-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°070-2025-MDAACD-GDS, de fecha 01 de abril del 2025, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite la propuesta del Plan de Trabajo de Actividades por el XII aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo Actividades por el XII aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" tiene el objetivo difundir nuestras costumbres y tradiciones reactivar la economía en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como descongestionar la afluencia de personas en el centro de la ciudad Ayacucho;

Que, mediante el Informe N°070-2025-MDAACD-GDS, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta del "Plan de Trabajo de





Resolución de Gerencia Municipal

N° 067 - 2025 - MDAACD/GM

Actividades por el XII aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – 2025”, con la finalidad de abrir espacios Educativos, Deportivos y Culturales de compartimiento de lasos de amistad y confraternización en las diferentes actividades educativas, culturales y deportivas que se desarrollan de manera activa con toda la población de nuestro Distrito. La Gerencia de Desarrollo Social tiene la responsabilidad de gestionar y garantizar la participación masiva de los vecinos, con el objetivo de promover la participación de todas las Instituciones Públicas y Sociedad en general;

Que, mediante el Informe N°.135-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del “Plan de Actividades por el XII aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.18,000.00. (Dieciocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión legal N° 62-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, se determina procedente la APROBACION del “Plan de Trabajo de Actividades por el XII aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – 2025”, la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo equivale a S/.18,000.00. (Dieciocho mil con 00/100 soles); de la Secuencia Funcional 0053 – Fomentar el Deporte y la Recreación; Evento Deportivo, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0135-2025-MDAACD-OPP/WBV

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE ACTIVIDADES POR EL XII ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**”; tiene el objetivo difundir nuestras costumbres y tradiciones reactivar la economía en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como descongestionar la afluencia de personas en el centro de la ciudad Ayacucho, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	053-“Fomentar el Deporte y la Recreación; Evento Deportivo”
Fuente de Financ.	:	05 - Recursos determinados
Rubro	:	08- Impuestos Municipales
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 18,000.00





Resolución de Gerencia Municipal

N° 067 - 2025 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

Fredy Vasquez Harzola
LIC. FREDY VASQUEZ HARZOLA
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)

